

**PROGRAMA DE INCLUSIÓN  
ELÉCTRICA NACIONAL**

**EDET S.A.**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**N° 003 / 2017**

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN  
ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO  
EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

## **ÍNDICE DE CONTENIDO**

### **TÍTULO I**

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### **TÍTULO II**

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### **TÍTULO III**

CONDICIONES GENERALES

### **Anexo I**

PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA

## TÍTULO I

### PROGRAMA DE INCLUSIÓN ELÉCTRICA NACIONAL EDET S.A.

### CRONOGRAMA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 003/2017

### TÍTULO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

#### VISITA A LAS OBRAS

Los representantes de cada oferente deberán presentarse con movilidad propia:

- A hs. 11:00 el día 09/11/2017 en EDET, Administración Concepción, España 1043, Concepción, para visitar la obra correspondiente al capítulo 3-1.
- A hs. 11:00 el día 10/11/2017 en EDET, Sucursal Amaicha del Valle, Tupac Amarú s/n, Amaicha del Valle, para visitar la obra correspondientes al capítulo 3-2.
- A hs. 08:00 el día 13/11/2017 en Administración Banda del Río Salí, Independencia 245, Banda del Río Salí, para visitar las obras correspondientes a los capítulos 3-3, 3-4 y 3-5.

#### CONSULTAS

Deberán ser remitidas a EDET hasta las 12:00 hs. del día 14/11/2017, únicamente por correo electrónico a la siguiente dirección:  
PROINEN@edetsa.com

#### RESPUESTAS

Las respuestas a las consultas se enviarán por correo electrónico hasta el día 15/11/2017 inclusive.

#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Se recibirán las ofertas hasta las 10:00 hs. del día 16/11/2017 (Ver Instrucciones a los Oferentes, Punto 8), en la sede de EDET S.A. - GERENCIA TECNICA, sita en Av. Avellaneda 205 - Piso 2° de la ciudad de San Miguel de Tucumán, acto seguido se procederá a la apertura de las mismas en la Gerencia Técnica de EDET S.A. pudiendo los oferentes estar presentes.

#### ADJUDICACIÓN

EDET S.A., a través de la Gerencia Técnica comunicará a los Oferentes, por escrito, cuál es la oferta adjudicada.

## TÍTULO II

### INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### 1- INTRODUCCIÓN

Dentro del marco del Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (EL PROGRAMA), la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (en adelante EL COMITENTE o EDET S.A.) llama a PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN a fin de que los interesados presenten ofertas para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (en adelante OBRAS), en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en los documentos del presente Procedimiento de Selección.

#### 2- RESPONSABILIDADES

Los oferentes deben ser responsables por la provisión y servicios que se concursan, teniendo la obligación de indicar en su oferta cualquier detalle que a su juicio influya sobre el perfecto funcionamiento de los elementos que propone suministrar, de los servicios que pretende brindar y las instalaciones que pretende construir.

El oferente, al realizar su oferta, acepta las condiciones de las presentes bases y condiciones del Procedimiento de Selección, como así también declara conocer y aceptar las modalidades previstas y acordadas para la implementación de EL PROGRAMA y renuncia a cualquier tipo de reclamo posterior a la apertura de las ofertas basado en el desconocimiento de los requerimientos del presente Procedimiento de Selección.

#### 3- VISITA A LOCALIZACIONES DE FUTURAS OBRAS.

A los fines que los participantes puedan tener una visión directa del lugar donde serán construidas las obras, se prevé una visita al lugar de la futura localización de las instalaciones junto a personal de EDET S.A.

La visita por parte de los interesados a las localizaciones donde se construirán las obras tendrá carácter obligatorio para participar en el Procedimiento de Selección. Los representantes de los interesados en participar deberán presentarse en la dirección y hora indicadas en el Cronograma del Procedimiento de Selección, munidos de un Documento de Identidad y del instrumento legal que acredite la representación que invoca.

El representante del interesado que concurra a la visita deberá contactarse previamente con el Ing. Jorge Peñaloza a los teléfonos 0381- 4501372 o 0381-155580008 en el horario de 8 a 14 hs. a los fines de confirmar su presencia.

#### 4- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar la provisión de mano de obra para la construcción de las OBRAS, incluyendo provisión de materiales menores, según se indica en cada una de las planillas de cotización previstas en el Anexo I, **debiendo respetar el detalle de las mismas.**

El oferente deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que hacen a su oferta.

La cotización deberá realizarse en Pesos de la República Argentina, la misma incluirá el precio del servicio prestado en la localización de la obra.

#### 5- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

##### 5.1 Sobres, cantidad de copias y contenido

La oferta estará compuesta de dos (2) sobres o paquetes cerrados, identificados de acuerdo con lo indicado a continuación:

- El sobre "A", cuya denominación será rotulada como "TÉCNICO".
- El sobre "B", cuyo contenido será rotulado como "ECONÓMICO".

**Los sobres o paquetes "TÉCNICO" ("A") y "ECONÓMICO" ("B"), deberán presentarse en un único bulto, perfectamente cerrado y como única identificación visible, se debe consignar:**

**"PROGRAMA DE INCLUSIÓN ELÉCTRICA NACIONAL"**

**EDET S.A.**

**GERENCIA TÉCNICA**

**NOMBRE DEL OFERENTE**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 003/2017**

**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

El contenido de cada sobre (A y B) deberá estar foliado y firmado en cada una de sus hojas por el Representante Legal del Oferente.

##### 5.2 Programa de actividades

El oferente incluirá en su oferta un cronograma de actividades e hitos de Avance del Proyecto, presentado como diagrama de barras por método de camino crítico.

El desglose de tareas del cronograma deberá ser suficientemente detallado como para permitir un adecuado seguimiento del avance respecto a las previsiones.

### 5.3 Ordenamiento y contenido del SOBRE "A" o "TÉCNICO"

El sobre o paquete "A" debe contener la documentación a presentar en original ordenada e identificada de la siguiente manera:

#### Adjunto 1:

- 1.1 Denominación social o Nombre y apellido, CUIT, documento, domicilio real, domicilio especial a los efectos del presente y donde serán válidas todas las notificaciones derivadas del presente y teléfono y poder que acredite la representación invocada en caso de tratarse de persona jurídica, a efectos del Procedimiento de Selección.
- 1.2 Declaración Jurada en donde se exprese que:
  - a) ha recibido toda la información necesaria para el estudio de su oferta;
  - b) acepta lisa y llanamente todas las condiciones establecidas en el Pliego;
  - c) conoce y acepta las pautas establecidas en los diseños constructivos que se acompañan al Pliego;
  - d) acepta el mantenimiento de la oferta de conformidad a lo establecido en el punto 9 de estas instrucciones.
- 1.3 Certificado de visita a la ubicación de obra del presente Procedimiento de Selección.
- 1.4 Lista de aclaraciones, si las hubiera, respecto a las condiciones técnicas establecidas en el pliego y la documentación requerida.
- 1.5 Programa de actividades.
- 1.6 Una copia del Pliego de Bases y Condiciones del presente Procedimiento de Selección firmado en todas sus hojas.

**La omisión en la presentación de lo solicitado causará el rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura.**

#### Adjunto 2:

- 2.1 Documentación General.
  - Descripción de los servicios que ofrece, experiencia en la especialidad y referencias comerciales.
  - Estatuto constitutivo de la sociedad, en caso de corresponder.
  - Balances o estados contables de publicación correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados, o manifestación de bienes firmada por profesional competente y certificada por el Colegio Profesional respectivo.
  - Constancia de inscripción ante la AFIP y condición frente al IVA, firmada en original.
  - Constancia de inscripción ante Organismos Tributarios Provinciales y Municipales.

- Constancia de cuenta corriente bancaria de la cual sea titular, indicando número de cuenta y CBU.
- Nómina de personal en relación de dependencia autorizado a trabajar con sus respectivos CUILs, mencionando la categoría en la que se encuadran (supervisor, oficial, medio oficial, ayudante, chofer, entre otros), antigüedad y Convenio Colectivo de Trabajo en el que se encuentran.
- Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) con nómina de los empleados con cobertura y constancia de pago al día.
- Registros de accidentes de los últimos doce meses, emitidos por la ART.
- Listado de vehículos propios y equipos de izaje con certificación.

#### **5.4 Ordenamiento y contenido del SOBRE "B" o "ECONÓMICO"**

El sobre o paquete "B" debe contener la documentación a presentar en original donde se incluirán las Planillas de Oferta Económica debidamente completadas.

#### **6- TASAS E IMPUESTOS**

En los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos, sellados, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación a la construcción de las obras.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será consignado en la Planilla de Oferta.

**Las ofertas que no se ajusten a lo establecido serán desestimadas por EDET S.A.**

EDET S.A. reconocerá, en la medida de su real incidencia y de acuerdo con las constancias que el ADJUDICATARIO está obligado a presentar, las variaciones en las alícuotas de impuestos posteriores a la fecha de apertura del Procedimiento de Selección relacionadas con el IVA e ingresos brutos.

#### **7- TRASLADO Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El transporte y movimiento de la totalidad de los componentes para la ejecución de las obras hasta su entrega final, estarán a cargo del ADJUDICATARIO. EDET S.A. no se responsabilizará por los posibles retrasos en que pueda incurrir el ADJUDICATARIO como causa de problemas con el transporte a obras o de otra índole. Para la ejecución del mismo se deberá tener en consideración los requisitos establecidos en Materia de Seguridad Pública.

## **8- FECHA Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Los sobres "TÉCNICO" y "ECONÓMICO" serán recibidos en el día y hora **indicados en el cronograma, como lugar y fecha de presentación de ofertas, dejándose constancia de la fecha y hora de recepción.**

Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido no serán recibidas.

En la apertura del sobre "TÉCNICO", se comprobará la inclusión de los documentos requeridos y EDET S.A. rechazará las ofertas que no los incluyan devolviendo, sin abrir, el sobre "B".

Posteriormente, en el mismo acto, se realizará la apertura del sobre "ECONÓMICO" de los OFERENTES. Para cada OFERENTE se listará los Capítulos y montos cotizados.

Al analizar las ofertas, EDET S.A. podrá solicitar precisiones sobre las ofertas técnicas como así también, EDET S.A. podrá, si lo considera conveniente, solicitar mejoras de precios a los OFERENTES con ofertas técnicamente aptas, estableciendo la metodología para realizarlas.

## **9- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

La Oferta deberá ser mantenida por los proponentes hasta la adjudicación de la obra y por el ADJUDICATARIO hasta el momento de la entrega, por su parte, de la garantía de fiel cumplimiento. En caso de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la oferta, el/los oferentes serán excluidos de cualquier otro Procedimiento de Selección que se lleve o se esté llevando a cabo con motivo de la implementación de EL PROGRAMA.

## **10- ADJUDICACIÓN**

### **10.1 Facultades del COMITENTE**

La presentación de las OFERTAS y demás actos previstos en el PLIEGO, no obligan a EDET S.A. a adjudicar las OBRAS.

EDET S.A. podrá rechazar todas las ofertas, declarar desierto el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, total o parcialmente, y/o dejarlo sin efecto en cualquier momento sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, ni resarcimiento económico a favor de ninguno de ellos.

### **10.2 Formalización de la Adjudicación**

La adjudicación será a un solo OFERENTE por cada Capítulo estableciéndose un orden de prelación entre los diferentes OFERENTES, de conformidad al Detalle de Obras y Especificaciones Técnicas.



La adjudicación recaerá en aquella oferta apta técnicamente -a solo juicio de EDET S.A.- y económicamente más ventajosa. La adjudicación se hará por las OBRAS descritas en el Detalle de Obras y Especificaciones Técnicas en las presentes bases del Procedimiento de Selección, no reconociéndose ningún adicional, a excepción solamente de que exista un requerimiento expreso de ampliación y por escrito de EDET S.A. y que se trate de un aspecto no contemplado en el pliego.

La adjudicación será comunicada expresamente mediante nota emitida por la Gerencia Técnica de EDET S.A., a la que se adjuntará la correspondiente Orden de Trabajo.

#### **11- PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de las obras que se contratan será el establecido en el Detalle de Obras y Especificaciones Técnicas.

**LOS PLAZOS CONTRACTUALES CORRERÁN A TODOS LOS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

---

## TÍTULO III

### CONDICIONES GENERALES

#### 1. ORDEN DE PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE APLICACIÓN

A los fines de la interpretación de la relación que vincule al COMITENTE con el ADJUDICATARIO y para el caso de duda respecto de cualquier cuestión inherente a la misma, se deberá estar a lo dispuesto en los siguientes documentos, respetando la prevalencia, según el siguiente orden:

1. Condiciones Generales.
2. Condiciones Técnicas Generales.
3. Detalle de OBRAS y especificaciones técnicas.
4. Aclaraciones de EDET S.A., si las hubiere.
5. La Oferta.
6. La Adjudicación y Orden de Trabajo.
7. Cronograma de Actividades.

#### 2. DEFINICIÓN DE LAS PARTES

ADJUDICATARIO: Oferente a quien se le adjudica la Orden de Trabajo, por resultar su oferta más conveniente en los términos del Presente.

COMITENTE: Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (EDET S.A.).

#### 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El ADJUDICATARIO deberá presentar a EDET S.A., dentro de los tres (3) días contados desde la recepción de la Orden de Trabajo, un cronograma de actividades, el cual una vez aprobado por escrito por EDET S.A., pasará a formar parte de la misma.

El ADJUDICATARIO deberá indicar la modalidad a emplear como jornada de trabajo, la que se deberá ajustar a las reglamentaciones vigentes en las Leyes de trabajo.

El ADJUDICATARIO informará a EDET S.A. mensualmente y por escrito el avance respecto al Cronograma de Actividades, indicando los cumplimientos obtenidos y retrasos ocurridos y las medidas correctivas para recuperación de Plazos.

## 4. GARANTÍAS

### 4.1 De ANTICIPO:

Junto con la factura para el pago del veinte por ciento (20%) del anticipo, el ADJUDICATARIO deberá presentar una garantía equivalente a dicho valor más IVA, conforme está dispuesto en el punto 6.1 del presente.

### 4.2 De FIEL CUMPLIMIENTO:

Dentro de los tres (3) días de recibida la comunicación de la Adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía por el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Si la garantía fuera rechazada u observada por EDET S.A. el ADJUDICATARIO deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de **TRES (3) DIAS HABILÉS** de notificada tal situación, facultándose a EDET S.A. a **anular la adjudicación en caso de incumplimiento.**

La garantía será devuelta al ADJUDICATARIO luego de realizada la Recepción Provisoria y siempre que dicha garantía sea reemplazada por la garantía de Fondo de Reparación.

### 4.3 De FONDO DE REPARO:

Atento a la naturaleza de la provisión y debido a la necesidad de contar con una reparación en forma rápida por estar afectada la prestación de un servicio público, el ADJUDICATARIO deberá constituir, en concepto de FONDO DE REPARO, una garantía por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la que será entregada al COMITENTE en oportunidad de la devolución por parte de EDET S.A. de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO que se realizará luego de la Recepción Provisoria.

La presentación de la garantía por FONDO DE REPARO será condición necesaria para la devolución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO y tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva, en la que, de no mediar inconvenientes será devuelta.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades descriptas en MODALIDADES PARA LAS GARANTÍAS:

- a) *Aval bancario u otra fianza*, con conformidad de EDET S.A. El fiador, cuando así corresponda, se constituirá como deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación,
- b) *Seguro de caución*, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con conformidad de EDET S.A.,
- c) Dinero en efectivo,
- d) Cualquier otro instrumento que al sólo criterio de EDET S.A. resulte suficiente.

Todas las pólizas o avales bancarios deberán ser emitidos por Compañías de primera línea y aprobados por EDET S.A., y cuyo único beneficiario será EDET S.A.

## **5. PRECIOS**

Los precios tendrán el carácter de fijos e invariables y no sufrirán modificaciones, aunque se alegare olvido, error, imprevisión, desconocimiento u otras causas por parte del ADJUDICATARIO y no podrá éste recurrir a disposiciones legales, reglamentarias o argumentos de cualquier índole, posteriores a la emisión de la Orden de Trabajo, que pudieren habilitarlo a solicitar modificaciones en los precios.

De conformidad a la cotización realizada en la OFERTA, la Orden de Trabajo se emitirá en PESOS ARGENTINOS.

## **6. CONDICIÓN DE PAGO**

### **6.1 ANTICIPO:**

EDET S.A. abonará al ADJUDICATARIO en concepto de anticipo, un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del total de la OBRA siempre que el mismo lo requiriese.

Para el cobro del anticipo, el ADJUDICATARIO deberá presentar, junto a la correspondiente factura, la garantía de anticipo.

### **6.2 SALDO:**

El saldo será cancelado previa entrega de certificaciones parciales mensuales de avance de obra, pagaderas a los treinta (30) días hábiles de recibida la factura junto con el certificado aprobado por EDET S.A.

Dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes se certificarán los trabajos realizados el mes anterior.

De cada factura a presentar por el ADJUDICATARIO se descontará el porcentaje del veinte por ciento (20%) establecido como monto de anticipo, con excepción de la factura por el anticipo.

## **7. PLAZO DE INICIACIÓN DE LAS TAREAS**

El ADJUDICATARIO deberá comenzar las tareas a partir de la notificación de la adjudicación en la que se adjuntará la correspondiente Orden de Trabajo.

## **8. LUGAR DE PAGO**

El lugar de pago será en el domicilio de EDET S.A., sito en Av. Avellaneda 205 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

## **9. MORA EN LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

En caso de mora por parte del ADJUDICATARIO en la presentación de cualquier garantía que sea requisito previo al pago, éste se postergará por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna.

Estas disposiciones serán de aplicación por el mero transcurso del tiempo, produciéndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al ADJUDICATARIO ninguna clase de aviso o comunicación.

## **10. MULTA POR MORA**

El sistema de multas y sanciones que se indica a continuación tiene como objetivo principal el cumplimiento efectivo de la obra, como así también funcionar como incentivo para la mejora de la calidad de los servicios a cargo del ADJUDICATARIO.

EDET S.A. mantendrá un sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir. EDET S.A. se obliga a disponer de los antecedentes de cada una de las irregularidades detectadas, las que se entregarán al ADJUDICATARIO cuando sean solicitadas por éste.

A continuación se establece el sistema de multas y sanciones que regirán para este Procedimiento de Selección:

### **10.1 POR INCUMPLIMIENTO EN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA:**

El ADJUDICATARIO incurrirá en mora por incumplimiento en la capacidad de respuesta cuando no iniciare las tareas encomendadas dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de haber sido notificado por escrito.

### **10.2 POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA:**

El incumplimiento total o parcial de la Orden de Trabajo acarreará una multa de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, la que se determinará, al sólo criterio de EDET S.A., conforme a la gravedad de la falta. Sin perjuicio de la aplicación de la multa, el plazo de entrega podrá ser prorrogado, y ante el eventual incumplimiento del nuevo plazo acordado, será pasible de idéntica multa aplicable a partir de la nueva fecha y/o plazo de entrega.

El valor total de las multas no podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, lo que de producirse dará derecho a EDET S.A. a determinar la rescisión del contrato por incumplimiento del Contratista.

### **10.3 PAGO DE LA MULTA:**

El importe correspondiente a las penalidades será descontado directamente de las facturas que se presenten para el cobro o de las garantías.

En todos los casos la sumatoria de las multas aplicadas no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto adjudicado.

## **11. REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

Al presentar el Cronograma de Actividades y en su Aprobación, el ADJUDICATARIO y EDET S.A. designarán oficialmente a sus Representantes para el manejo de las relaciones entre las partes.

Toda la correspondencia relacionada con la OBRA será cursada entre los Representantes de ambas partes.

## **12. MARCO LEGAL**

El ADJUDICATARIO deberá cumplir en todos sus aspectos con las disposiciones legales vigentes Nacionales, Provinciales y ordenanzas municipales vigentes.

Deberá efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendrá indemne al COMITENTE respecto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las mismas.

## **13. RECEPCIONES**

### **13.1 RECEPCIÓN PROVISORIA:**

La Recepción Provisoria será extendida por EDET S.A. luego que se verifique el cumplimiento de todas las prestaciones contempladas en la Orden de Trabajo, a satisfacción plena de EDET S.A. y se haya concretado lo siguiente:

- a) Finalización y Aprobación de todas las pruebas derivadas del buen arte en la materia.
- b) Entrega de planos conforme a obra.
- c) Presentación de constancia que acredite la constitución de garantía por Fondo de Reparación.

### **13.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

Habiendo procedido la Recepción Provisoria, EDET S.A. otorgará la Recepción Definitiva dentro del plazo de quince (15) días contados desde el vencimiento del Período de Garantía previsto en el numeral 14.

Aunque se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, el ADJUDICATARIO continuará siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación contraída con anterioridad a la emisión de dicha acta, de conformidad a la legislación vigente.

## **14. PERÍODO DE GARANTÍA**

El período de garantía será de UN (1) año a partir de la Recepción Provisoria.

El lapso de tiempo que durante el período de garantía, medie entre la detección de anomalías imputables al ADJUDICATARIO y la reparación completa de

éstas a satisfacción de EDET S.A., interrumpe el cómputo del período de garantía.

Durante el período de garantía el ADJUDICATARIO deberá reparar, reponer o fabricar (si ello fuera necesario) por su cuenta y cargo cualquier desperfecto o deficiencia detectada, incluyendo transportes, manipuleo, seguros, montajes, desmontajes, ensayos, etc., como así también el traslado y hospedaje de sus técnicos y o representantes.

## **15. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

15.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: será devuelta conforme lo establecido en el punto 4.2.

15.2 GARANTÍA DE FONDO DE REPARO: será devuelta a los TREINTA (30) días de Aprobada la Recepción Definitiva.

15.3 GARANTÍAS POR ANTICIPO: serán devueltas a los TREINTA (30) días de la Recepción Provisoria.

## **16. LIBRO DE COMUNICACIONES**

Las comunicaciones por escrito relacionadas con la prestación serán cursadas entre los Representantes de ambas partes mediante Órdenes de Servicio por parte de EDET S.A. y Notas de Pedido por parte del ADJUDICATARIO.

En las mismas se dejará constancia de cualquier novedad que pueda afectar la calidad de los SERVICIOS, los plazos, el alcance de las tareas o generar efectos improductivos y/o adicionales así como todo otro concepto relacionado con los SERVICIOS requeridos.

Las comunicaciones llevarán notas correlativas y se registrara el ingreso de las mismas tanto en el ADJUDICATARIO como en EDET S.A.

El diseño de los encabezados de las Órdenes de Servicio y de las Notas de Pedido estará a cargo de EDET S.A.

Se confeccionarán dos (2) copias de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido con sus correspondientes adjuntos.

La distribución de las Órdenes de Servicio serán: una para el Contratista y la restante para EDET S.A.

La distribución de la Notas de pedido serán: una para EDET S.A. y la restante para el Contratista.

## **17. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE TRABAJO**

EDET S.A podrá dar término anticipado al contrato, rescindiendo la Orden de Trabajo, cuando por razones claramente imputables al ADJUDICATARIO, ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

17.1 Violación por el ADJUDICATARIO de las estipulaciones pactadas o de las órdenes de servicio que se impartieren o en caso de que, de mala fe, por negligencia o por ignorancia, comprometiére o perjudicare los intereses de EDET o tratare de engañar a los inspectores sobre la cantidad o calidad de los elementos, materiales o trabajos.

17.2 Abandono o cesación de los trabajos por un plazo mayor de tres (3) días hábiles continuos o cuando la paralización de los mismos en distintas fechas llegue a sumar diez (10) días hábiles, siempre que no mediaran causas de fuerza mayor.

17.3 Cuando a juicio de EDET el ADJUDICATARIO no proceda con la celeridad necesaria para la terminación del trabajo en el plazo convenido.

17.4 Cuando el Adjudicatario solicite su concurso preventivo de acreedores, cuando se haya solicitado su quiebra, por liquidación judicial o extrajudicial, incapacidad o fallecimiento del ADJUDICATARIO, como asimismo si éste cediera su empresa o cualquier parte de la misma que pueda tener relación con la obra adjudicada.

17.5 Por cesión de la Orden de Trabajo sin autorización.

EDET S.A. queda facultado para poner término anticipado al contrato, previo aviso dentro de un plazo no menor a quince (15) días corridos.

Este derecho de rescisión de EDET S.A. no podrá ser discutido por el ADJUDICATARIO bajo ningún concepto, debiendo aceptar tal decisión sin dilaciones y renunciando a todo reclamo por daños y perjuicios que pudieran corresponderle, sin perjuicio de los derechos de cobro por las tareas efectivamente realizadas y aprobadas por EDET S.A.

## **18. MODIFICACIÓN A LAS ORDENES DE TRABAJO**

18.1 EDET S.A. se reserva la facultad de modificar en cualquier momento, cualquier aspecto relativo a la Orden de Trabajo, como por ejemplo los planos, diseños y/o especificaciones aplicables y los materiales y/o servicios.

18.2 Si EDET S.A., haciendo uso de la reserva anteriormente mencionada afectare el costo de los materiales y/o servicios, hará un reajuste equitativo del precio o de las fechas de entrega previamente convenidos.

## **19. INCUMPLIMIENTO - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

19.1 El incumplimiento de cualquier deber u obligación del ADJUDICATARIO emergente de estas Condiciones Generales y demás documentos correspondientes al presente procedimiento, faculta a EDET S.A. a dejar sin efecto la Orden de Trabajo adjudicada y a reclamar la plena indemnización de los daños. Asimismo, vencido el plazo de cumplimiento de la Orden de Trabajo, o de la prórroga que se hubiera acordado, sin que los elementos fueran entregados satisfactoriamente o



prestados los servicios de conformidad a la Orden de Trabajo podrá ser considerada por EDET S.A. como rescindida de pleno derecho, por culpa del ADJUDICATARIO por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial

19.2 El ADJUDICATARIO resarcirá a EDET S.A. de todo daño derivado de su incumplimiento y la pondrá a salvo de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se le haya atribuido como consecuencia inmediata o mediata de la ejecución, inejecución o claudicación, total o parcial del ADJUDICATARIO.

19.3 La demora en las entregas originadas en el rechazo de materiales suministrados que no se ajusten a las condiciones de calidad especificadas, no constituye causa justificada para suspender o prorrogar el debido cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma.

19.4 La mora por incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO se producirá en forma automática y de pleno derecho, conforme a la primera parte del Art. 886 del Código Civil y Comercial.

## **20. CESIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO**

El ADJUDICATARIO, no podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones en relación con la Orden de Trabajo, sin autorización expresa de EDET S.A.

## **21. CUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS, HIGIENE Y SEGURIDAD**

### **21.1 ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO**

El ADJUDICATARIO deberá presentar antes de la iniciación de los trabajos, copia del Contrato de Afiliación con la Administradora de Riesgos del Trabajo (ART).

Dicho Contrato de Afiliación debe incluir las siguientes expresiones:

- 1) “Contrariamente a lo expresado en el apartado 5) del art. 39 de la L.R.T., esta Administradora no repetirá contra **EDET S.A.**, por las prestaciones que se viera obligada a otorgar por aplicación de la citada ley”.
- 2) “Esta Administradora se obliga a dar inmediato aviso en forma fehaciente a **EDET S.A.**, en caso de incumplimiento del pago de la alícuota mensual convenida. Si se omitiere esta comunicación, esta Administradora no opondrá la falta de atención y pago de todas las prestaciones convenidas en este contrato”.

Las contrataciones mencionadas deberán ser realizadas en algunas de las ART habilitadas en el momento de la Contratación y durante su vigencia, que figuren en la nómina siguiente:

ASOCIART S.A.

LA CAJA S.A.  
A.R.T. PREVENCIÓN  
A.R.T. LIBERTY

El cambio de afiliación a otra ART o su pase a la condición de auto-asegurado, deberá ser comunicado a EDET S.A. junto con el certificado correspondiente, a más tardar dentro de las 48 horas de finalizadas la afiliación anterior.

EDET S.A. se reserva el derecho de controlar en cualquier momento el listado de personal afiliado a la ART, que deberán presentarse en forma actualizada.

## 21.2 EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El ADJUDICATARIO, se obligará a exhibir a EDET S.A. en el momento que ésta lo solicite, la documentación que acredite el cumplimiento de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente o la que en el futuro entre en vigor.

Entre los documentos que LA EMPRESA podrá exigir al ADJUDICATARIO, se mencionan los que siguen a continuación:

- Recibos de remuneraciones.
- Planillas de pago de los aportes impositivos y previsionales que correspondan.
- Todos los seguros que se mencionan en el punto 21 de las presentes Condiciones.
- Demás seguros que correspondan según la naturaleza de servicios que se adjudican, sin perjuicio de los demás que LA EMPRESA considere de interés.

## 21.3 HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Para las Ordenes de Trabajo que amparen la realización de servicios y/o trabajos en obra, el ADJUDICATARIO, además de cumplir con lo explicitado en lo arriba indicados, deberá cumplir con las Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente según la OBRA de que se trate.

## 21.4 ELEMENTOS A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO deberá proveer a su personal de todas las herramientas, equipos y materiales para el total y correcto desarrollo de las tareas adjudicadas y será responsable de su mantenimiento y custodia. Por lo tanto no tendrá derecho a indemnización alguna de parte de EDET S.A. por las pérdidas y/o daños que pudieran producirse en los mismos o sus instalaciones, ya sea que

aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o del ADJUDICATARIO.

En el evento de producirse daños en los bienes de EDET S.A., por actos u omisiones del ADJUDICATARIO, aquella podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.

El ADJUDICATARIO deberá contar con todo el personal requerido para mantener el ritmo y la ejecución de los trabajos y/o servicios, el cual deberá ser calificado, idóneo, incluyendo al personal profesional, superiores, capataces, mano de obra especializada y no especializada que sean necesarios. Además, deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos y/o prestación de los servicios.

## **22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El ADJUDICATARIO indemnizará, defenderá y mantendrá libres e indemnes al COMITENTE, sus empleados, sus bienes y/o sus equipos o instalaciones, o terceros en su persona o bienes, de cualquier pérdida o lesión, reclamo o daño de cualquier tipo o naturaleza producido por el mismo, sus dependientes, empleados, agentes o representantes, contratistas o subcontratistas, en ocasión de la prestación de servicio.

El ADJUDICATARIO se obliga a mantener siempre indemne al COMITENTE contra cualquier reclamo judicial, o extrajudicial, demanda y gastos de la índole que sean, que pudieran ser iniciados por el personal, agentes o representante del ADJUDICATARIO.

## **23. CONFIDENCIALIDAD**

El ADJUDICATARIO se compromete a mantener la máxima confidencialidad sobre el contenido de las Bases del Procedimiento de Selección y/u Orden de Trabajo y/o toda otra documentación relacionada con la misma y la modalidad de las tareas que se desprendan como consecuencia. Quedando expresamente prohibida su divulgación y/o reproducción parcial y/o total por cualquier medio que fuere, debiendo además respetar el Derecho de la Propiedad Intelectual de toda la Documentación entregada.

## **24. COMPETENCIA**

Las controversias que se susciten por la aplicación, la interpretación o ejecución de las tareas encomendadas serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los

Tribunales de la Provincia de Tucumán, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

## ANEXO I

### PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA

Concurso	Capítulo	Administración	Barrio	Localidad	Proyecto Distribución	Proyecto Alumbrado Público	Provisión de MO Precio Tope [\$(IVA incluido)]	Provisión de MO Precio Oferente [\$(IVA incluido)]
3	3-1	Concepción	Barrio Crítico pegado pozo de agua - Comuna de Santa Ana	Santa Ana	155I/17.0185	155R/17.0027	\$ 636.488,03	
	3-2	Monteros	Barrio Banda de Abajo en la localidad de Amaicha de del Valle	Amaicha del Valle	154I/17.0077	154R/17.0038	\$ 1.444.149,57	
	3-3	Banda del Río Salí	Barrio al lado Refinor _ en la localidad de Las Cejas	Las Cejas	152I/17.0275	152R/17.0032	\$ 404.332,90	
	3-4	Banda del Río Salí	Barrio Crítico Los Pérez, en la localidad de Lastenia	Lastenia	152I/17.0272	152R/17.0035	\$ 374.349,00	
	3-5	Banda del Río Salí	Barrio Crítico Vialidad 2 - La Ramada de Arriba	La Ramada	152I/17.0265	152R/17.0033	\$ 406.156,58	